**CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**

SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA EL EJERCICIO Y LA ENSEÑANZA DE LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS DIRIGIDO A PROFESIONALES Y UNIDADES DE FORMACIÓN

Comisión de Acreditación y Calidad de la Sociedad Española de Cirugía Torácica-Cardiovascular

Madrid, Septiembre 2017

|  |  |
| --- | --- |
| **INTRODUCCION** | **Página 3** |
| **Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas.** |  |
| **Comisión de Acreditación de la Sociedad Española de Cirugía Torácica-Cardiovascular** |  |
|  |  |
| **PROGRAMA DE ACREDITACIÓN EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL**  **Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS** | **Página 5** |
| **Misión y propósitos del programa** |  |
| **Principios del programa** |  |
| **Metodología General del programa** |  |
|  |  |
| **MANUAL DE NORMAS-REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN** | **Página 7** |
| **Acreditación de Práctica de Calidad de la SECTCV para Profesionales** |  |
| **Acreditación de Formación Avanzada de la SECTCV para Unidades** |  |
|  |  |
| **PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN** | **Página 10** |
| **Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Práctica de Calidad de la SECTCV para Profesionales** |  |
| **Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Formación de la SECTCV para Unidades de Formación** |  |
| **Financiación** |  |
|  |  |
| **ANEXO. REGLAMENTO DE LA SECTCV PARA LA ACREDITACION** | **Página 13** |
|  |  |
| **CURRICULUM VITAE. FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES** | **Página 17** |
|  |  |
| **LIBRO DE ACTIVIDAD EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS** | **Página 18** |
|  |  |
| **FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES** | **Página 19** |

**INTRODUCCION**

En este documento se presenta un sistema para obtener y mantener la acreditación, ya sea para la práctica o para la enseñanza avanzada, en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS con un nivel excelente de calidad. El sistema es aplicable a profesionales y a unidades de formación. Sus fundamentos son la voluntariedad y la independencia. Y se ha desarrollado sobre la base de las recomendaciones realizadas por la propia Comisión de Acreditación y Calidad de la Sociedad Española de Cirugía Torácica-Cardiovascular (SECTCV).

**CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**

La Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas engloba el diagnóstico, tratamientos médico y quirúrgico de las anomalías estructurales del corazón y los grandes vasos. Aunque esta patología generalmente se deriva de la existencia de malformaciones congénitas, también puede incluir los defectos cardiacos y de grandes vasos adquiridos en el neonato y en el niño. Por lo tanto engloba una patología que puede acontecer desde la edad fetal a la edad adulta. La mayoría de estas cirugías necesitan de un soporte tecnológico avanzado, tales como el profundo conocimiento de las técnicas específicas de circulación extracorpórea que estos pacientes precisan, así como la monitorización invasiva y los equipos de cirugía miniinvasiva.

*Debido a esta complejidad tanto de la patología como del tipo de cirugía, los cirujanos responsables de esta patología necesitan de una formación específica,*

**El área quirúrgica que define la CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS de este sistema de acreditación incluye:**

**1. LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA PATOLOGÍA CONGÉNITA EN EL NEONATO, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.**

**2. LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA PATOLOGÍA CONGÉNITA EN LA EDAD ADULTA.**

**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA SECTCV**

La sociedad actual obliga a los proveedores sanitarios a prestar servicios de excelente calidad: eficaces y seguros, satisfactorios y desburocratizados, éticamente impecables, y controlables desde el exterior. Como no podía ser de otra forma, la SECTCV comparte plenamente esta inquietud, manifestando la obligación ética y la conveniencia profesional de establecer criterios de calidad basados en la evidencia científica que afecten, tanto a la infraestructura del escenario clínico, como a la cualificación de los profesionales. Y a través de su Comisión de Acreditación y Calidad, reglamentada en sus estatutos, establece como prioridades:

1. Definir los indicadores de calidad necesarios para obtener los diferentes niveles de acreditación o calificación de una unidad asistencial, docente y/o de investigación.
2. Desarrollar sistemas de acreditación y reacreditación dirigidos a establecer criterios de excelencia y a evaluar el nivel de calidad de las personas, de los centros y servicios sanitarios.
3. Diseñar y establecer planes de acreditación de la especialidad Cardiovascular en conjunto o de alguna de sus áreas específicas y designar las instituciones, organismos o empresas que realicen las prospecciones, estudios o auditorías correspondientes, de acuerdo a los indicadores previamente establecidos.
4. Asesorar a las Administraciones correspondientes y a los responsables de las instituciones asistenciales de cuantas mejoras o déficits se detecten en el ejercicio de la especialidad de Cirugía Cardiovascular, aconsejando la implementación o suplementación de los medios necesarios para la mejora de la calidad asistencial.

**PROGRAMA DE ACREDITACIÓN EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS.**

En este documento se presenta un programa de acreditación de profesionales y de centros que realizan procedimientos de Cirugía Cardiovascular Infantil, o Cirugía en pacientes de cualquier edad con Cardiopatías Congénitas. El programa está inicialmente dirigido:

1. A aquellos cirujanos cardiovasculares que realizan Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas y desean obtener y mantener la acreditación para la práctica habitual de esta disciplina.
2. A aquellos centros con unidades dedicadas a la enseñanza avanzada en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas que desean obtener y mantener una capacidad de acreditación para el desarrollo de esta actividad.

**Misión y propósitos del programa**

Este programa recoge el interés de la SECTCV en protagonizar acciones dirigidas a contribuir a reducir el impacto de las enfermedades cardiovasculares y a mejorar el nivel profesional de sus miembros. En concordancia con ello el propósito de este programa es:

1. Contribuir a lograr un nivel excelente de la calidad, la seguridad y la eficiencia de los procedimientos en cardiopatías congénitas en nuestro país.
2. Proporcionar a los gobernantes y a la sociedad civil un marco de referencia objetivo que facilite sus decisiones. Y a los profesionales un soporte legal societario.
3. Ayudar a incrementar el prestigio y la promoción de los cirujanos cardiovasculares españoles.

Para ello, se ha elaborado un sistema de acreditación dirigido a avalar la capacidad de las personas en la práctica de este tipo de intervenciones y de las unidades para impartir enseñanza avanzada en esta disciplina. La misión del programa es la siguiente:

* 1. Elaborar y actualizar unos estándares de calidad en la realización de procedimientos cardiovasculares pediátricos o congénitos de cualquier edad, dirigido a la evaluación y acreditación de los profesionales dedicados a esta actividad que lo soliciten.
  2. Elaborar y actualizar unos estándares de calidad en la formación avanzada de cirujanos cardiovasculares en el área de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas, dirigido a la evaluación y acreditación de las unidades o centros dedicados a esta actividad que lo soliciten.
  3. Desarrollar un método objetivo y riguroso de evaluación y reevaluación de las solicitudes que presentan voluntariamente las personas o unidades interesadas en obtener la acreditación.
  4. Otorgar un certificado de acreditación con una vigencia determinada, de 5 años
  5. Renovar dicho certificado cuando concluya el periodo establecido, siempre que ello se vuelva a solicitar voluntariamente y se demuestre que las personas o las unidades solicitantes mantienen los estándares de calidad.

**Principios del programa**

Se considera que el éxito inicial del programa, su vigencia y perfeccionamiento progresivo, y la utilidad clínica y social del mismo, dependen fundamentalmente de la solidez de los principios siguientes:

* 1. Voluntariedad. La acreditación es un valor añadido de carácter voluntario. No es un requerimiento exigible para realizar intervenciones en patología cardiovascular congénita, no puede o pretende restringir las actividades de los Cirujanos Cardiovasculares o de los centros que no quieran ser acreditados. Son los profesionales, o las unidades, quienes solicitan voluntariamente la acreditación cuando consideran que este aval de calidad puede resultar favorable para sus planes.
  2. Objetividad e independencia. Para quien solicita voluntariamente la acreditación, el valor de la misma es tanto mayor cuanto más creíble, objetivo y riguroso es el proceso de definición de estándares de calidad, elaboración de las normas y evaluación de los resultados. Lógicamente, el valor de la acreditación es nulo – tanto para los solicitantes, como para las personas u organismos interesados- si no se garantiza la independencia absoluta de quienes tienen que participar en cualquiera de las fases del proceso.
  3. Realismo y consenso. Deben definirse criterios de calidad adecuados que se ajusten a la realidad y que sean aceptados por los profesionales y las unidades interesadas a la acreditación.

**Metodología general del programa**

El programa se apoya en la norma establecida y recogida en los estatutos de la SECTCV, en su capítulo VII artículos XXXVII, punto 5: comisión de Acreditación y Calidad. y XXXXVIII, punto 5: de las Funciones de la Comisión de Acreditación y Calidad, y anexos vinculados a este apartado (ver anexo de este documento).

**MANUAL DE NORMAS-REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN**

**Acreditación de Práctica Excelente de la SECTCV para Profesionales**

Para que la capacidad individual en Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas sea acreditada como excelente por el Sistema de Acreditación de la SECTCV se deben cumplir unos requerimientos determinados de formación teórica y práctica. Estos se pueden garantizar, si el candidato dispone de la titulación correspondiente en Cirugía Cardiovascular y si ha recibido formación teórica y práctica específica en el área de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas, dentro de un programa de formación acreditado. No obstante, es importante tener en cuenta la necesidad de contemplar inicialmente una vía alternativa y excepcional de acreditación para aquellos profesionales, ya formados y con experiencia, a quienes no se les puede exigir que cumplan con el requisito de haber estado integrados en un programa de formación acreditado, dado que no existía el reconocimiento de estos programas cuando ellos se formaron.

El solicitante de la acreditación deber reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Formación general en Cirugía Cardiovascular. La Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas es una disciplina quirúrgica de la Cirugía Cardiovascular. Todos los médicos que pretendan obtener la acreditación de la SECTCV deben poseer el título de Médico Especialista en Cirugía Cardiovascular por el Ministerio correspondiente de Educación / Sanidad Español, o del organismo competente.
2. Formación teórica y práctica en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas mediante una vía estándar o excepcional. Hasta que el sistema esté implantado y disponible para futuros profesionales se debe poder reconocer la formación de aquellos otros formatos anteriormente al mismo. Por tanto, inicialmente se podrá demostrar por dos vías:
   * Vía Estándar: La vía estándar es la vía definitiva. Consistirá en una estancia a tiempo completo, durante o tras la especialización en Cirugía Cardiovascular, en al menos 2 años en un centro reconocido y acreditado por la SECTCV o en un centro extranjero de conocido prestigio.

Durante este periodo el solicitante debe acreditar la realización supervisada de al menos 50 intervenciones terapéuticas, la mitad de ellas (25) como primer operador. Deberá acreditar praxis en el ámbito de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas. Estas intervenciones deben estar documentadas en un listado y certificadas por el director de la unidad acreditada. Se requerirá también un certificado del director de la unidad respecto a las siguientes capacidades: 1) dominio del conocimiento disponible acerca del valor y limitaciones de las vertientes diagnóstica y terapéutica de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas en relación con otras modalidades de diagnóstico o tratamiento de las cardiopatías, 2) dominio de todas las habilidades manuales y cognitivas sobre selección de pacientes, indicaciones quirúrgicas, elección de dispositivos, equipamiento, instrumental, farmacopea, información y elaboración de documentos, etc., que exige la realización excelente de las técnicas básicas de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas 3) dominio del cuidado pre y post-intervención de todo tipo de pacientes, así como de su seguimiento post-alta, 4) dominio de la capacidad de tratar todo el espectro posible de complicaciones que pueden producir las intervenciones y los tratamientos coadyuvantes, y de aplicar sobre ellas con seguridad los avances instrumentales o farmacológicos existentes.

A través de la SECTCV se facilitará y apoyará esta formación específica, articulando para ello los medios oportunos.

* + Vía Excepcional: Esta vía será válida únicamente de forma temporal durante los dos primeros años de implementación de este sistema de acreditación, y está pensada para aquellos cirujanos interesados en la acreditación, que ya han concluido su formación están practicando de hecho esta actividad. En este caso, se obtendrá la acreditación si se demuestra un periodo de dedicación superior a los dos años y con un mínimo de 50 procedimientos realizados. El solicitante debe demostrar mediante el correspondiente certificado del director de la unidad de formación, que ha actuado en dichos procedimientos como responsable de la intervención, de los tratamientos coadyuvantes y de los cuidados posteriores.

Para cirujanos formados en centros extranjeros, los requisitos de acreditación serán los mismos que para los cirujanos formados en España. Han de acompañar a la documentación que presenten, carta del director del Centro y/o Servicio, y listado de casos realizados.

**Acreditación de Formación Avanzada de la SECTCV para Unidades**

La vía estándar de certificación para profesionales requiere de una estancia de 24 meses en un centro capacitado para ofrecer formación avanzada en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas. Consecuentemente, el sistema de acreditación diseñado por la SECTCV incluye un programa de acreditación para centros.

Los centros que opten a este certificado de excelencia de la SECTCV deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Infraestructura y equipamiento ajustado a las recomendaciones establecidas por la SECTCV en sus estándares y recomendaciones (Documento de consenso publicado en Cir. Cardiov. 2012;19(1):15-38).

2) Volumen mínimo del centro de 100 procedimientos/año.

3) Existencia dentro del equipo de al menos un cirujano cardiovascular con dominio de todas las competencias cognitivas y técnicas que requiere La cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas, el volumen histórico total no inferior a 200 procedimientos y una actividad anual mínima de 100.

4) Para ofrecer la formación avanzada globalmente satisfactoria, la casuística de la unidad debería incluir un volumen suficiente de todos los subgrupos posibles de riesgo y complejidad, la Cirugía Cardiovascular del neonato, el niño, el adolescente y el adulto.

5) Utilización de diversas técnicas de intervencionismo cardiovascular diagnóstico y terapéutico.

6) Existencia de un equipo quirúrgico en alerta (24 horas/día; 365 días/año) que cubra la atención de los pacientes subsidiarios de intervenciones urgentes y de aquellos enfermos que sufran o puedan sufrir complicaciones derivadas de la realización de procedimientos cardiovasculares en este área, o que necesiten cuidados especiales como consecuencia de las mismas.

7) Demostración de un nivel mínimo de actividad e inquietud científica en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas, avalado por la presentación de al menos tres (3) comunicaciones científicas relacionadas con esta actividad en los últimos tres años en congresos de la especialidad reconocidos por la SECTCV (Congresos Anuales de la SECTCV, E*uropean Association for Cardio-Thoracic Surgery, American Society of Thoracic Surgery*) y mediante la publicación de al menos un (1) artículo científico original relacionados con la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas en los últimos tres años y sometidos al proceso de “revisión por pares”. No se admitirán los artículos o comunicaciones que corresponden a registros y/o estudios multicéntricos, donde la única función del investigador haya sido contribuir con la inclusión de pacientes, o en las que figure solo un miembro de la unidad.

8). Participación en el/los registro/s requeridos por la SECTCV.

9) La valoración de estos criterios será realizada de forma conjunta teniendo en cuenta el perfil científico-técnico global de cada unidad. El incumplimiento puntual de alguno de ellos no excluye necesariamente la obtención de la acreditación como unidad docente.

**PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN**

**Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Práctica de Calidad Excelente de la SECTCV para Profesionales**

* + Solicitudes (vía estándar de acreditación)

El comité de acreditación anunciará por diversos medios (carta a todos los miembros de la SECTCV, página web de la sociedad, y otros opcionales) el plazo de envío de solicitudes para ser acreditado.

Los aspirantes a ser acreditados deberán remitir dentro del plazo previamente indicado la siguiente documentación:

* 1. Formulario normalizado de datos de filiación.
  2. Justificación del pago de las tasas de acreditación.
  3. *Curriculum Vitae.*
  4. Fotocopia compulsada del título de especialista en Cirugía Cardiovascular por el Ministerio de Sanidad y Consumo Español o de la Unión Europea.
  5. Carta original firmada y sellada por el responsable del Centro/ Sección / Unidad de Cirugía Cardiovascular acreditado para la formación, así como del jefe de servicio, certificando la estancia a tiempo completo del aspirante durante al menos dos años en dicha unidad. Alternativamente, los que opten por la vía excepcional, durante los dos primeros años de implementación de este sistema, los aspirantes podrán sustituir ésta por una memoria describiendo su formación y experiencia en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas, que avalen otros dos miembros de su Servicio / Unidad.

El Comité de Acreditación de la SECTCV podrá auditar la validez de la documentación aportada si así lo considerara, notificando para ello al profesional interesado la visita auditora con tres meses de antelación.

* + Periodicidad

Las convocatorias de acreditación se podrán celebrar anualmente o bianualmente de acuerdo a la demanda de las mismas.

**Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Formación de la SECTCV para Centros de Formación**

* + Solicitud

El comité de acreditación anunciará por diversos medios (carta a todos los miembros de la SECTCV, página web de la SECTCV y otros opcionales), el plazo de solicitudes para ser acreditado. Los aspirantes a ser acreditados deberán remitir dentro del plazo previamente indicado la siguiente documentación:

* 1. Formulario normalizado
  2. Memoria del Centro/ Servicio/ Unidad con los méritos asistenciales, investigadores y docentes, incluyendo fotocopia de tres (3) comunicaciones científicas presentadas en los tres últimos años y de un (1) artículo original publicados en los tres últimos años.
  3. Justificante del pago de las tasas de acreditación.

Tras la evaluación de las solicitudes y comprobar la documentación, el comité de acreditación enviará a los solicitantes una carta con la resolución de su petición. El Comité de Acreditación podrá auditar, localmente en el mismo centro, la validez de la documentación si así lo precisara, notificando para ello al interesado la visita auditora con tres meses de antelación.

* + Periodicidad

Las convocatorias de acreditación de centros de formación se celebrarán coincidiendo con las de acreditación de profesionales.

**Validez y Reevaluación de la Acreditación**

La acreditación de la SECTCV para profesionales tiene una vigencia de cinco (5) años, al cabo de los cuales se volverá a otorgar previa solicitud si se demuestra un mínimo de 25 intervenciones terapéuticas anuales en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas.

Los centros que quieren mantener la acreditación de la SECTCV deberán volver a solicitarla cada cinco (5) años, o antes si se produjesen cambios substanciales en su estructura o funcionamiento. Será requisito indispensable cumplimentar los datos del registro de la SECTCV para renovar la acreditación.

El comité de acreditación puede decidir la necesidad de re-evaluar a un centro o a un profesional, con vista a una eventual retirada de la acreditación, si se diesen circunstancias que así lo aconsejasen. Para ello el Comité de Acreditación se reserva el derecho de auditar localmente al centro o profesional si así fuera considerado. En estos casos, el Comité de Acreditación elevaría a la Junta Directiva que decidirá finalmente.

La SECTCV se reserva el derecho de actuar con las medidas de difusión, administrativas y legales que considere necesarias en caso de un uso inapropiado, intencionado o no, de la denominación “Acreditación en Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas de la Sociedad Española de Cirugía Toracica-Cardiovascular”.

**Financiación**

Este programa de acreditación se financiará fundamentalmente con cargo a los presupuestos de la SECTCV, contribuyendo las tasas de acreditación a satisfacer parte de los costes del programa.

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES PARA PROFESIONALES Y UNIDADES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA TORÁCICA-CARDIOVASCULAR.**

De los datos procedentes de otras organizaciones o entidades, como sociedades científicas, o fundaciones que han hecho aportaciones científicas en este tema, las normas aquí expuestas son respetuosas y se subordinan a las regulaciones administrativas de las distintas administraciones públicas del Estado Español y de sus Comunidades Autónomas. Por lo tanto, y en desarrollo de lo determinado en el Real Decreto 2070/1999 se propone un sistema de acreditación que, como cualquier otro, tiene tres elementos fundamentales:

* 1. Una organización que gira en torno a la figura del comité acreditador
  2. Un manual de normas, que incluye los requisitos para obtener la acreditación
  3. Un procedimiento, a través del cual se realizará la evaluación y acreditación de las solicitudes que presenten las personas o centros.
  4. Un registro de acreditaciones, permanente y continuo.

**Organización**

La estructura del sistema de acreditación estará compuesta por:

1. Un Comité de Acreditación y Calidad, establecido en el reglamento de la propia Sociedad (Artículos XXXVII, apartado 5 y XXXVIII apartado 5). Lo componen el Presidente en ejercicio de la SECTCV, que actuará como coordinador, el Vicepresidente y el Secretario General, este último ejerciendo de secretario del Comité. Este Comité tendrá de apoyo a equipos de evaluadores, nombrados por el propio Comité.
2. Los equipos de evaluadores. Se recabará la colaboración de los Miembros de prestigio y méritos reconocidos de la SECTCV y de los Organismos e Instituciones ajenos a la SECTCV que se consideren pertinentes para cada cometido.
3. La Junta Directiva de la SECTCV

A los miembros del Comité de Acreditación se les pedirá que se sometan al proceso de acreditación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Si ese no fuera el caso, se nombrará un equipo de evaluadores que reúna los requerimientos necesarios. El Comité de Acreditación estará asistido por la Junta Directiva de la SECTCV.

Transcurridos los dos años de vigencia del Comité de Acreditación y Calidad, se designará un nuevo comité según el programa y método que establezcan los órganos directivos de la SECTCV.

**Funciones del Comité de Acreditación**

Las funciones del Comité de Acreditación son las siguientes:

* 1. Anuncio del plazo de presentación de solicitudes de acreditación tanto de profesionales como de centros para formación.
  2. Valoración de los méritos de aquellos profesionales y centros interesados en ser acreditados.
  3. Atender posibles apelaciones de los candidatos a ser acreditados sobre la valoración de los méritos presentados.
  4. Auditar y verificar, localmente in situ, la experiencia acreditada por el profesional o centro interesado, a través de la consulta pertinente, la cual siempre será notificada con tres meses de antelación a los interesados. El Comité de Acreditación se reserva el derecho a decidir en el tiempo cuando ejercer auditoria al interesado.
  5. En los casos en que se sospeche o concluya falsificación y/o engaño a través de la documentación presentada en este sistema de acreditación, la Comisión de Acreditación pondrá en conocimiento dicha actuación a la Comisión Deontológica de la SECTCV quién resolverá finalmente con el correspondiente expediente sancionador.
  6. Mantener un registro de acreditados y de sus méritos y requisitos. Este registro estará bajo la custodia, gestión y control de la Secretaria Técnica de la SECTCV.
  7. Mantener un registro de las actividades y de los comités de acreditación pasados.
  8. Adaptación del sistema de acreditación a las novedades y evolución de la Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas.
  9. Reunirse un mínimo de dos veces al año en convocatoria ordinaria. Las reuniones se podrán convocar de forma extraordinaria por el Secretario del Comité a instancias del Presidente, o a petición de la Junta Directiva de la SECTCV, cuando existan asuntos de suficiente entidad o emergencia que lo justifiquen. Las reuniones del Comité de Acreditación y Calidad se celebrarán siempre con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

**Equipos de Evaluadores**

El Comité de Acreditación podrá designar equipos de evaluadores que le asistan en la evaluación de las personas o centros que soliciten ser acreditados. Los equipos de evaluadores serán seleccionados directamente por el Comité de Acreditación y dependerán también directamente de éste. Estarán constituidos por miembros de la SECTCV ya acreditados. Y en número máximo de tres evaluadores.

**Papel de la Junta Directiva de la SECTCV en el Sistema de Acreditación**

El Comité es independiente en sus decisiones. No obstante, la Junta Directiva tiene las responsabilidades de actuar como tutelaje y arbitraje que se materializa en lo siguiente:

* 1. Sugerir miembros expertos para el Comité de Acreditación y participar en el mismo.
  2. Dirimir en caso de apelaciones por desacuerdo con decisiones del Comité de Acreditación.
  3. Velar por la integridad, imparcialidad e independencia del Comité de Acreditación y del Sistema.

**OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA ACREDITACION**

Es objeto de este reglamento regular los Certificados de Acreditación y los Certificados de Acreditación Avanzada como instrumentos para certificar el nivel de formación alcanzado por un profesional cirujano cardiovascular en un área funcional específica, en atención a las actividades de formación continuada acreditadas que haya desarrollado el interesado en el área funcional correspondiente

A los efectos de este reglamento, se entiende por:

1. Certificado de Acreditación: Credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.
2. Certificado de Acreditación Avanzada: Credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo.

El diseño de los Certificados deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados:

a) Titulación sanitaria del profesional que la ostenta.

b) Denominación del Certificado de Acreditación o del Certificado de Acreditación Avanzada.

c) Identificación del profesional sanitario.

d) Período de vigencia del Diploma.

Los Certificados de Acreditación y los Certificados de Acreditación Avanzada se expedirán por la SECTCV y no tendrán carácter oficial para la administración pública.

Los Certificados de Acreditación y los Certificados de Acreditación Avanzada tendrán una vigencia de cinco años.

Los Certificados de Acreditación y los Certificados de Acreditación Avanzada serán de utilización exclusiva por el profesional o centro que los ostente. Estos Certificados no podrán inducir a confusión con la denominación de otros títulos, ni tampoco con las funciones que, contempladas en los programas formativos de cada especialidad y demás normativa de aplicación, corresponda ejercer a los titulados especialistas en Ciencias de la Salud.

**CURRICULUM VITAE. FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**

NOMBRE

APELLIDOS

FECHA NACIMIENTO

FECHA DE LICENCIATURA

TESIS DOCTORAL: Sí No

\* Fecha:

\* Universidad:

FORMACIÓN EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR:

\* Periodo: Desde Hasta

\* Hospital:

FORMACIÓN EN CIRUGÍA CARDIACA INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS:

\* Periodo: Desde Hasta

\* Hospital:

PUBLICACIONES:(enviar fotocopia primera página)

\* Nº publicaciones en revistas españolas:

\* Nº publicaciones en revistas extranjeras:

FORMACIÓN CONTINUADA EN EL ÁREA ESPECÍFICA:

TRAYECTORIA PROFESIONAL (1)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **HOSPITAL** | **CATEGORÍA** | **ACTIVIDAD** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(1) Ejemplo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **HOSPITAL** | **CATEGORÍA** | **ACTIVIDAD** |
| 1975-1980 | HOSPITAL GENERAL | MIR | En formación |

Fdo:

En a de del 201..

**LIBRO DE ACTIVIDAD EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**(2)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **FECHA** | **HOSPITAL** | **TIPO DE INTERVENCIÓN** | **RESPONSABILIDAD** | **EDAD** | **COMPLICACIONES** | **FIRMA DEL TUTOR** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

(2) Ejemplo:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **FECHA** | **HOSPITAL** | **TIPO DE INTERVENCIÓN** | **RESPONSABILIDAD** | **EDAD** | **COMPLICACIONES** | **FIRMA DEL TUTOR** |
| 1 | 16712/2015 | GENERAL DE MADRID | COARTACIÓN AÓRTICA | PRIMER CIRUJANO | < 1 MES | NO | DR. SUAREZ |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

Fdo:

En a de del 201..

**FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES PARA LA FORMACION**

**EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR INFANTIL Y DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**

Centro:

Dirección:

Provincia:

Código Postal:

Tfno:

E-mail:

Director del Servicio:

* Infraestructura y equipamiento necesario según guías de la SECTCV: Nº quirófanos / salas con tecnología radiológica digital / óptica.
* Volumen de procedimientos de Cirugía Cardiovascular Infantil y de las Cardiopatías Congénitas en último año (20..):
* Nombre cirujano/s cardiovascular/es con experiencia (>25 casos/año y >50 casos totales, dominio de todas las áreas y acreditado por la SECTCV:

1.

2.

3.

* Nº procedimientos urgentes /anual (último año):
* Técnicas realizadas (nº / último año)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cirugías Cardiovasculares Mayores sin CEC en el neonato (< 1 mes) |  | Cirugías Cardiovasculares Mayores sin CEC en la edad escolar y adolescencia ( < 18 años) |  |
| Cirugías Con CEC en el neonato (<1 mes) |  | Cirugías Cardiovasculares con CEC en la edad escolar y adolescencia (< 18 años) |  |
| Cirugías Cardiovasculares Mayores sin CEC en el lactante (< 1 año) |  | Cirugías Cardiovasculares Mayores sin CEC en el adulto (> 18 años) |  |
| Cirugías Con CEC en el lantante ( < 1 año ) |  | Cirugías Cardiovasculares con CEC en el adulto (> 18 años) |  |
| Dispositivos antibradicardia |  | Asistencia Ventricular |  |
| Dispositivos antitaquicardia |  | Otros procedimientos |  |

* Guardia localizada 24 horas: si / no
* Publicaciones: (enviar fotocopia)

· 3 abstracts admitidos en últimos 3 años

· 1 artículo en revista en últimos 3 años

Fdo:

En a de del 201..